

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	31 de agosto de 2023	Hora	9:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO									
05001	31	05	024	2021	00455	00			

CONTROL DE ASISTENCIA						
Demandante	JORGE ALBERTO MARÍN JARAMILLO	Asistió				
Apoderado del demandante	MÓNICA ALEXANDRA RIVERA	Asistió				
Demandados	COLPENSIONES PORVENIR S.A.	Asistieron				
Apoderados de las demandadas	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Asistieron				
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA TRASLADO RÉGIMEN PENSIONAL					

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar **la ineficacia** del traslado del régimen de prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual que realizó el demandante en el año **2005**, cuando se trasladó a **PORVENIR S.A.**, y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda que reposan a folios 14 a 47 folio digital. Archivo N° 2 del expediente.

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Documental: se decretan los documentos que reposan en el expediente administrativo aportado con la contestación de la demanda y folios 64 a 73 folio digital Archivo N° 09.

Interrogatorio de Parte: Al demandante señor JORGE ALBERTO MARÍN JARAMILLO.

PRUEBAS DECRETADAS PORVENIR S.A

Documental: Se decretan los documentos a folios 30 a 91 folio digital del expediente. Archivo N° 10

Interrogatorio de parte: Al demandante señor JORGE ALBERTO MARÍN JARAMILLO. Con exhibición de documentos.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte al demandante.
- Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 256 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA del traslado de régimen pensional efectuado por el señor JORGE ALBERTO MARÍN JARAMILLO del régimen de prima media con prestación definida al

régimen de ahorro individual con solidaridad realizado en el año **2005** a **PORVENIR S.A.** por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a PORVENIR S.A a que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, traslade a COLPENSIONES todos los saldos de la cuenta de ahorro individual, los rendimientos financieros, así como los gastos de administración, las comisiones, los porcentajes destinados a conformar el Fondo de Garantía de Pensión Mínima y los valores utilizados en seguros previsionales. con cargo a sus propios recursos, todos estos debidamente indexados.

Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberá normalizar la afiliación en el SIAFP conforme lo analizado en esta decisión

TERCERO: ORDENAR a **COLPENSIONES**, a reactivar de manera inmediata la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida, a recibir la devolución de los dineros ordenados en este proveído.

CUARTO: CONDENAR en **COSTAS** a **PORVENIR S.A**., se fijan agencias en derecho a favor del demandante, la suma de 2 salarios mínimos vigentes a la fecha en que se liquiden las costas.

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la ley 1149 de 2007.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por **PORVENIR S.A** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en **apelación y en consulta** en favor de Colpensiones.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaArt.77: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e789f260-8be1-4202-b79d-5ee268f48c72?vcpubtoken=7580bce6-cf3d-4fa8-8ab9-fbb97d89ba39

AudienciaArt.80: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5a1f8e02-6d15-456f-8c3e-e38c967d58d4?vcpubtoken=3c798dbc-276c-4791-b293-09b779bf91e7

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6842468821bbc4e49499346cfdc5468d63a8dd813094050cec776dfc52f206**Documento generado en 31/08/2023 10:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica